

Ley de Sociedades Anónimas las partes acuerdan solicitar la designación de un único experto para la elaboración de un único informe, cuya designación corresponderá al Registro Mercantil de Navarra, como domicilio de la sociedad absorbente.

El proceso de fusión quedará sometido al régimen tributario establecido en el capítulo 8 del título 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—Examen y aprobación, en su caso, de los Balances de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y de «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» al 31 de diciembre de 2001.

Sexto.—Aprobación de la propuesta de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente y «Ferrocaril del Tajuña, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», como sociedad absorbida, previa disolución sin liquidación de ésta última, cuyo patrimonio íntegro se transmitirá en bloque a «Cementos Portland, Sociedad Anónima», que lo adquirirá como sucesora universal, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 10 de abril de 2002, firmado por todos los Administradores de la sociedad intervinientes en dicha fecha y depositado en los Registros Mercantiles de Pamplona y Madrid correspondientes a los domicilios sociales de las mismas.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las acciones, no siendo por tanto necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, proceder al aumento de capital de la sociedad absorbente y a la elaboración de los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto de fusión, ni incluir en este la mención relativa a dichos informes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida han de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es el día 1 de enero del año 2002.

En ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión existen acciones con derechos especiales.

Tras la fusión no existirán en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionista.

No se contemplan ventajas de ninguna clase en la sociedad absorbente, a favor de los Administradores de las sociedades que se fusionan.

La fusión no dará lugar a modificaciones estatutarias.

La fusión se llevará a efecto sobre los Balances de las sociedades intervinientes, cerrados al 31 de diciembre de 2001. Dichos Balances serán objeto de aprobación en la respectiva Junta general de accionistas de cada una de las sociedades intervinientes.

El proceso de fusión quedará sometido al régimen tributario establecido en el Capítulo 8 del Título 8 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Séptimo.—Examen y aprobación, en su caso, de los Balances de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y de «Ferrocaril del Tajuña, Sociedad Anónima» al 31 de diciembre de 2001.

Octavo.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de entidades incluidas en su grupo de sociedades, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como para la enajenación de las mismas.

Noveno.—Autorizar al Consejo de Administración para que, durante los próximos cinco años, pueda acordar, la ampliación del capital social, en una o varias veces, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, como así mismo solicitar, de llevarse a cabo, la admisión a negociación en los mercados bursátiles y mercado continuo, de las acciones que se emitan como consecuencia de dicho acuerdo.

Décimo.—Nombramiento de Auditor de las cuentas de la sociedad y del grupo.

Undécimo.—Apoderar al Presidente y al Consejero Secretario para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para desarro-

llar los procesos de fusión, su instrumentalización y formalización, en especial para publicar los anuncios necesarios de fusión, de canje o cualesquiera otros, para garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la fusión, para cobrar las cuentas e inventarios finales y para otorgar las escrituras públicas y documentos necesarios, incluso de subsanación, y en general para realizar cuantos actos sean necesarios en orden a la interpretación, aplicación, rectificación, subsanación, ejecución, formalización y elevación a público de los acuerdos adoptados por esta Junta general.

Derecho de asistencia y representación: Conforme al Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, y al artículo 17 de los Estatutos sociales, aquellos accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán acreditar ante la sociedad la titularidad de sus acciones, mediante el correspondiente certificado de legitimación expedido por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores o entidades adheridas, al menos con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los vigentes Estatutos sociales, podrán concurrir a la Junta los accionistas que posean al menos 200 acciones que, a estos efectos, podrán asistir agrupadas.

Derecho de información: A partir de la fecha de esta convocatoria y hasta la celebración de la Junta, estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, calle Estella, número 6, de Pamplona, los siguientes documentos que igualmente podrán solicitar les sean entregados o enviados gratuitamente:

a) Los informes de gestión y las cuentas anuales, que se someterán a la aprobación de la Junta y el informe de los Auditores de cuentas.

b) El informe correspondiente a la autorización al Consejo para la ampliación de capital propuesta al amparo del artículo 153.

c) Ampliándose esta información, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a los representantes de los trabajadores, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a los que igualmente se les podrá remitir gratuitamente a su solicitud los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, haciéndose constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de los accionistas:

Proyectos de fusión.

Informe del experto independiente sobre proyecto de fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» con «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima».

Informe de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» y «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» sobre el proyecto de fusión.

Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con los correspondientes informes de auditoría de «Cementos Portland, Sociedad Anónima», «Cementos Atlántico, Sociedad Anónima» y «Ferrocaril del Tajuña, Sociedad Anónima Unipersonal».

El Balance de fusión de cada una de las sociedades intervinientes en la misma e informes de Auditoría.

Los Estatutos sociales vigentes de las sociedades que participan en la fusión.

La relación de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, con los datos preceptuados en el artículo 238 apartado h) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda que de la fusión propuesta de «Cementos Portland, Sociedad Anónima» con «Ferrocaril del Tajuña, Sociedad Anónima Unipersonal» no se han emitido ni el informe de los Administradores ni el del experto independiente al no ser preceptivo de acuerdo con el artículo 250 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las propuestas contenidas en el orden del día, fueron aprobadas por unanimidad del Consejo de

Administración, en su sesión del día 10 de abril de 2002.

Prima de asistencia: Se abonará una prima de 0,03 euros brutos por título a las acciones presentes o representadas en la Junta general, mediante la presentación del resguardo que va unido a las tarjetas de asistencia, único documento válido para asistir a la Junta o ser representado en la misma.

Pamplona, 8 de mayo de 2002.—El Consejo de Administración.—18.898.

CENTAUR0 VIVIENDAS, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 87 y siguientes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 1 de abril de 2002 adoptó por unanimidad el acuerdo de transformar la sociedad «Centaur0 Viviendas» en Sociedad Anónima.

Madrid, 5 de abril de 2002.—Los Administradores solidarios.—18.027.

CENTRAL DE VÍVERES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Central de Viveres, Sociedad Anónima», se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Junta general ordinaria, a celebrar en su domicilio social, avenida de Roma, 60-64, de Barcelona, el domingo día 16 de junio de 2002, a las once horas en primera convocatoria y el lunes día 17 de junio, de 2002, a la misma hora, si fuera necesaria una segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación del acta anterior. Segundo.—Examen y aprobación en su caso de la memoria explicativa, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social copia de los documentos contables que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Barcelona, 8 de mayo de 2002.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José R. Guardiola Solsona.—18.906.

CENTRO HOLDING ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración del 27 de marzo de 2002, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de la compañía sito en Madrid, calle Arturo Soria, número 337, bajo, el próximo día 19 de junio de 2002 a las diez horas, en primera convocatoria y el siguiente día 20 de junio de 2002, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2001 y propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas que,